

Concejalía de Deportes

En Benidorm, a 7 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte **D. Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benidorm en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General quien da fe de este acto.

De otra parte, **D. Juan Luís Mayor Ubeda**, como presidente del Club Deportivo "GLADIATORS BENIDORM", con C.I.F. G-42605899 mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio En avda. Doctor Severo Ochoa nº 3, de Benidorm, C.P. 03503, y provisto de D.N.I. número [REDACTED]

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del Ayuntamiento de Benidorm, en su calidad de Alcalde-Presidente y **D. Juan Luís Mayor Ubeda**, en representación del Club Deportivo "GLADIATORS BENIDORM". Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el fomento de las actividades lúdicos-deportivas entre la población infantil.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad cuyo objetivo sea la implantación empresarial y por ende la creación de empleo en nuestro municipio.

Tercero.- El Club Deportivo "GLADIATORS BENIDORM" y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar la educación y el deporte entre los ciudadanos de nuestra población, hacen merecedora a dicha asociación, de que se le autorice el uso de la sala número

Los intervinientes formalizan el presente **CONVENIO** de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: El Club Deportivo "GLADIATORS BENIDORM" se compromete a:

- Fomentar las actividades educativas, deportivas y de ocio en nuestra población, más concretamente las actividades de mantenimiento, preparación física, fitness, triatlón, carreras de montaña, carreras de ruta, y demás actividades deportivas de carácter lúdico y popular.
- Presentar proyecto de las actividades deportivas a realizar en las dependencias municipales objeto de este convenio.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado el patrocinio del Ayuntamiento de Benidorm y/o el logo de la marca Benidorm.
- Facilitar listado de los deportistas que tendrán acceso a las instalaciones deportivas que nos ocupan, así como de los acompañantes, monitores y/o profesores responsables de los mismos.
- Los deportistas-socios participantes, en todo momento estará acompañados por personal adulto y responsables de la actividad que nos ocupa.
- Los honorarios de personal, tales como monitores, entrenadores, personal colaborador y de gestión, así como cualquier gasto inherente al mismo correrá a cargo del club GLADIATORS BENIDORM

SEGUNDA: Autorizar el uso de la sala de usos múltiples número 36 de las instalaciones deportivas municipales del Palau L'illa de Benidorm los siguientes días y horarios.

- Lunes, miércoles y viernes, en horario de 8 a 13 horas y de 16 a 21 horas.

El personal directivo y técnico del club deberán respetar y acatar, en todo momento, las normativas y reglamentos de funcionamiento de las instalaciones indicadas, así como hacerse responsables de que sus socios y deportistas respeten las mismas. En caso contrario los responsables del Club asumirán los daños y /o desperfectos que se puedan producir por mal uso de dichas instalaciones, cuando éstas estén siendo utilizadas por parte de sus socios y/o deportistas.

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm, se reserva el uso de la sala facilitada para aquellas actividades o necesidades que puedan producir durante la vigencia de este convenio, en caso que fuese necesario, avisando de ello, con la suficiente antelación.

También podrá solicitar la ayuda y/o la utilización de los medios materiales, humanos y deportivos del Club, al objeto de promover la actividad física y deportiva dentro del ámbito municipal, recabando para ello la máxima colaboración del citado Club.

El uso de dichas instalaciones estarán también supeditadas a la apertura al público del Palau d'esports L'illa y condicionadas por la celebración de otros eventos, que pueden dar lugar al acceso restringido y/o cierre temporal de dichas instalaciones. En esas fechas quedarán suspendidas todas las actividades que el club GLADIATORS BENIDORM pueda tener previstas.

Dentro de las dependencias se incluye el uso de vestuarios, etc. La limpieza de vestuarios e instalaciones se realizará por el personal designado de la Concejalía de Deportes.

TERCERA: El Ayuntamiento de Benidorm, realizará las gestiones oportunas con los departamentos municipales que pudieran verse implicados en la celebración de dichas actividades, así como facilitar el material propio necesario, siempre que esté disponible.

CUARTA: El Club Deportivo "GLADIATORS BENIDORM" como autorizado y organizador de las actividades a realizar en dicha sala, dispondrá de un seguro de responsabilidad civil, accidente deportivo y aquellos necesarios para sus actividades, socios, deportistas, participantes y equipos federados, cumpliendo con los términos del Real Decreto 143/2015 en su art. 59 y 60, referente a seguros para espectáculos públicos, actividades recreativas, y establecimientos públicos. Dicha documentación deberá estar en posesión del Ayuntamiento de Benidorm, antes de la celebración de cualquier actividad de las autorizadas. No disponer de las correspondientes pólizas de seguros, podrá dar lugar a su suspensión.

Así mismo el personal propio (educadores, monitores, etc) deberán de disponer de la titulación adecuada y pertinente para el desarrollo de las actividades autorizadas.

QUINTA: El Club Deportivo "GLADIATORS BENIDORM", queda obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm los listados de los socios participantes en los entrenamientos y actividades, y cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de las actividades objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 18 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA: En el supuesto de no llegar a celebrarse las actividades programadas en los días y horarios asignados, por causas imprevistas o su cambio de fecha, el Club Deportivo "GLADIATORS BENIDORM", viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

SÉPTIMA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, teniendo una duración de dos años, prorrogable por otros dos, y previo acuerdo de ambas partes.

OCTAVA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

NOVENA: Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

**EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo.: Antonio Pérez Pérez.

**EL PRESIDENTE DEL CLUB
DEPORTIVO "GLADIATORS
BENIDORM"**

Fdo. Juan Luís Mayor Ubeda

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE
BENIDORM**

Fdo. Esteban Capdepón Fernández.

JUAN LUIS
MAYOR (R:
G42605899)

Firmado
digitalmente por
JUAN
LUIS MAYOR (R:
G42605899)
Fecha: 2020.07.09
10:02:39 +02'00'